



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
CONGRESO NACIONAL (CN)**

**INFORME DE AUDITORÍA
N° 003-2017-DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

CONGRESO NACIONAL (CN)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 003-2017-DGSD-GASGIPSCI-CN-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

CONGRESO NACIONAL (CN)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	10-12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	18-19
B. CAUCIONES	20
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	20
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	20-21

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	22-23
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	24-25
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	26-27
---	-------

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C.; 20 de marzo de 2018

Oficio No. Presidencia /TSC-0865-2018

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **N° 003-2017-DGSD-GASGIPSCI-CN-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Congreso Nacional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Congreso Nacional (CN), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° **003-2017-DGSD- GASGIPSCI**, de fecha 26 de Septiembre de 2017.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos**, **Servicios Personales**: 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales**: 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros**: 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones)**: 41200 Edificios e Instalaciones; 42600 Equipo para Computación; **Transferencias**: 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser: facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Efectuamos la inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
5. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional por el período terminado el 31 de diciembre de 2016, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Congreso Nacional, estas son:

1. La cuenta N° 111-01-000313-1 esta sobregirada en el libro de bancos.
2. No se implementaron controles adecuados para la adquisición y distribución de la alimentación.
3. No se tiene un control adecuado en el consumo de combustible.
4. No se tiene un control adecuado en la administración de los fondos de caja chica.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y de la Orden de Trabajo N° 003-2017-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 26 de Septiembre de 2017.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
3. Verificar la correcta recepción de los ingresos transferidos del presupuesto general de ingresos y egresos de la República o de otras fuentes.
4. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar que corresponden a transacciones propias de la entidad.
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
6. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
7. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad y que se efectuaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
8. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
9. Comprobar que los bienes fueron adquiridos conforme a las leyes aplicables y están siendo utilizados en beneficio de la institución.
10. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros otorgados mediante transferencias, ayudas, subsidios y otros gastos.
11. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

12. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 41200 Edificios e Instalaciones; 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Congreso Nacional de la República se rigen por la Constitución de la República, Reglamento Interno de Empleados y Funcionarios del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año, Ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Reglamento de Caja Chica y Ley Orgánica del Poder Legislativo.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, las atribuciones siguientes:

1. Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Convocar, suspender y cerrar sus sesiones;
3. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
4. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
5. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
6. Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;
7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho.

Cuando un mismo ciudadano resulte elegido para diversos cargos, será declarado electo para uno solo de ellos, de acuerdo con el orden de preferencia siguiente:

- a. Presidente de la República;
 - b. Designados a la Presidencia;
 - c. Diputado al Congreso Nacional; y
 - d. Diputados al Parlamento Centroamericano;
 - e. Miembros de la Corporación Municipal.
8. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
 9. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
 10. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
 11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas. Los funcionarios electos y juramentados por el Congreso Nacional sólo podrán ser removidos por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Diputados del Congreso Nacional.
 12. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Designados a la Presidencia de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
 13. Conceder o negar permiso al Presidente y Designados a la Presidencia de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;
 14. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
 15. Derogado.
 16. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de esta caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
 17. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
 18. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
 19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
 20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
 21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones, será obligatorio bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;

22. Interpelar a los Secretarios de estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
23. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
24. Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Poder Ejecutivo;
25. Fijar el número de miembros permanentes de la Fuerzas Armadas;
26. Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
27. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
28. Declarar la guerra y hacer la paz;
29. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
30. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
31. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria;
32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
33. Aprobar anualmente los Presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
34. Decretar el paso, ley tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
35. Establecer impuestos y contribuciones así como las cargas públicas;
36. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
37. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico social;
38. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
39. Reglamentar el pago de la deuda nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo;
40. Ejercer el control de las rentas públicas.
41. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
42. Autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
43. Reglamentar el comercio marítimo terrestre y aéreo;
44. Establecer los símbolos nacionales; y
45. Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Ejecutivo: Asamblea Legislativa, Junta Directiva, Presidencia.

Nivel de Asesoría: Auditoría Interna.

Nivel de Apoyo: Gerencia General, Dirección de Comunicación, Pagaduría Especial, Dirección de Despacho, Gerencia Legislativa, Centro de Investigación y Estudios Legislativos (CIEL).

Nivel Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal, Dirección de Tecnología y Sistemas, Dirección de Cooperación Externa y Local, Dirección de Seguridad Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo, Televisión, Relaciones Públicas y Prensa, Oficial de Transparencia, Dirección Administrativa: Adquisiciones y Compras, Bienes, Proveeduría y Servicios Generales, Dirección Financiera: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Protocolo y Eventos.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los egresos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L301,066,639.36)** (Ver anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el Anexo N° 2.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC, 20 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
PAGADURIA ESPECIAL
EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

OBJETO	DENOMINACION	ACUMULADO ENE A DICIEMBRE
100-00	SERVICIOS PERSONALES	375376,394.76
111-00	SUELDOS BASICOS (DIPUTADOS Y EMPLEADOS)	203352,555.88
114-00	ADICIONALES (VACACIONES)	5196,885.24
115-10	DECIMO TERCER MES	14831,846.80
115-20	DECIMO CUARTO MES	14394,421.01
117-10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA INJUEMP	17291,945.33
117-50	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA IHSS	3634,603.14
121-00	SUELDOS BASICOS (CONTRATOS)	88937,617.46
123-00	ADICIONALES (CONTRATOS)	2941,083.44
124-10	DECIMO TERCER MES (CONTRATOS)	6451,877.19
124-20	DECIMO CUARTO MES (CONTRATOS)	5759,369.63
159-00	OTRAS ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1320,000.00
160-00	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	11264,189.64
210	SERVICIOS BASICOS	5288,460.07
211-00	ENERGIA ELECTRICA	2778,083.86
212-00	AGUA	667,419.31
214-20	TELEFONIA FUA	1508,934.20
214-30	TELEFONIA CELULAR	297,580.25
214-90	OTROS SERVICIOS BASICOS	36,442.45
220	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	71857,293.92
221-00	ALQUILER DE EDIFICIOS,VIVIENDAS Y LOCALES	72,000.00
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.TRACCION Y ELEVACION (Terrestre)	53455,275.44
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP.(Aereos)	13890,489.69
222-60	ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2484,000.00
222-70	ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1161,073.26
225-00	ALQUILER DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN	61,180.02
229-00	OTROS ALQUILERES	733,275.51
230-00	MANTENIMIENTOS,REPARACIONES Y LIMPIEZA	8369,226.26
231-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1164,882.48
232-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP. Y MEDIOS DE TRANSP.	710,813.14
233-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,022.90
233-20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS,TRANSPORTE Y ELEVACION	111,471.90
233-50	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMPUTACION	15,250.56
233-60	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	22,800.00
233-70	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33,377.13
233-90	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	10,466.99
234-00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INST.VARIAS	958,990.72
235-00	LIMPIEZA,ASEO Y FUMIGACION	5331,150.44
240-00	SERVICIOS PROFESIONALES	12240,756.08
243-00	SERVICIOS JURIDICOS	521.00
245-00	SERVICIOS DE CAPACITACION	29,075.00
246-00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SEST. COMPUTARIZADOS	957,650.00
249-00	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	11253,510.08
250-00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	138620,202.75
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE	155,543.17
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE (Depreciacion Dip.)	57341,397.06
253-00	SERVICIOS DE IMPRENTA,PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	908,199.90
254-00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	18961,606.72
256-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60375,197.88
257-00	SERVICIOS DE INTERNET	878,258.02
260-00	PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	63610,064.34
261-10	PASAJES NACIONALES	17,476.00
261-20	PASAJES AL EXTERIOR	1166,267.65
262-10	VIATICOS NACIONALES (COMUNICACIONES)	299,334.49
262-10	VIATICOS NACIONALES (SEGURIDAD ESPECIAL)	4491,786.55
262-10	VIATICOS NACIONALES (PRECEDENCIA CN.)	3027,862.93
262-10	VIATICOS NACIONALES (DIPUTADOS)	51051,856.58
262-20	VIATICOS AL EXTERIOR	3555,480.14

270-00	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	21339,333.17
271-14	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	21223,870.55
272-00	TASAS Y DERECHOS	400.00
272-10	TASAS	115,062.62
290-00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	3272,510.12
291-00	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3230,510.12
294-00	ACTUACIONES ARTISTICAS	42,000.00
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	9957,923.93
311-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	9957,923.93
320-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	51,160.00
322-00	CONFECCIONES TEXTILES	11,600.00
323-00	PRENDAS DE VESTIR	39,560.00
330-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	418,037.59
331-00	PAPEL DE ESCRITORIO	128,062.50
333-00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	216,760.09
335-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	73,215.00
340-00	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	47,320.87
344-00	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	47,320.87
350-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4506,380.07
352-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,688.48
356-10	GASOLINA	1024,816.29
356-20	DIESEL	3477,875.30
360-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	71,579.00
365-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	69,032.00
369-20	ACCESORIOS DE METAL	2,547.00
390-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1303,236.55
391-00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	185,407.35
392-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	309,436.84
393-00	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,549.40
394-00	UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR	242,866.71
396-00	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	556,976.25
400-0-0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (ADQUISICIONES)	4757,802.45
412-00	EDIFICIOS E INSTALACIONES	2828,068.99
412-40	INSTALACIONES VARIAS	11,295.65
421-00	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	265,159.23
421-10	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	32,889.04
421-20	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	132,632.80
421-30	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	39,820.59
421-40	ELECTRODOMESTICOS	107,087.09
423-00	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	43,478.26
424-00	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	10,043.48
425-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	260,527.56
425-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO (CANAL 20)	258,155.30
426-00	EQUIPO PARA COMPUTACION	768,644.46
430-00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	249,200.51
439-00	OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	72,800.00
460-00	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	176,400.51
500-00	TRANSFERENCIAS	61906,014.14
512-10	BECAS	459,251.16
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	8832,035.43
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS (DIPUTADOS)	45185,000.00
513-00	DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	6457,579.70
521-00	DONACIONES A UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	123,968.65
522-00	DONACIONES A GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES)	165,000.00
532-20	DONACIONES A ORGA. INTERN. CUOTAS EXTRAORDINARIAS	683,179.20
	EGRESOS TOTALES	783242,896.58


 EDWIN ALEXANDER LOPEZ
 CONTABILIDAD




 CARLOS ROBERTO AVILEZ
 DIRECTOR FINANCIERO



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 20 de marzo de 2018.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección.

Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. La cuenta N° 111-01-000313-1 esta sobregirada en el libro de bancos.
2. No se implementaron controles adecuados para la adquisición y distribución de la alimentación.
3. No se tiene un control adecuado en el consumo de combustible.

Tegucigalpa, MDC, 20 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA CUENTA N° 111-01-000313-1 ESTA SOBREGIRADA EN EL LIBRO DE BANCOS.

Al revisar las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2016 de la cuenta N° 111-01-000313-1 del Banco Central de Honduras que pertenece al Congreso Nacional, se observó que esta cuenta, en el libro de bancos presenta un saldo negativo debido a que la Pagaduría Especial emite los cheques en espera de las transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas para efectuar dichos pagos, a continuación se detalla:

Año	Mes	Saldo Según Estado de Cuenta	Valor de cheques pendientes de pago	Saldo según Auxiliar contable	Saldo Según Conciliación Bancaria en libros
2016	diciembre	L. 3,958,280.88	L. 30,106,007.16	L. -26,147,726.28	L. -26,147,726.28

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo III Preceptos de Control Interno Institucional, III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control.

TSC-PRICI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2017 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “Primeramente el sobregiro encontrado es producto de la emisión de cheques, como también órdenes de pago, si bien es cierto como dice el numeral 1, es también con el propósito de contabilizar todos los egresos en el mes que corresponde a que los mismos sean cancelados, con las transferencias recibidas en el mes siguiente”. Es importante mencionar que ya no se realizarán dichos registros a partir del mes de enero 2018 mismo que finaliza el periodo de la actual administración”.

Lo anterior ocasiona, que no exista un control adecuado en emisión de cheques, que se presenten las conciliaciones bancarias con saldos negativos y que no haya un registro oportuno de las obligaciones pendientes de pago por parte del Congreso Nacional.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Girar instrucciones al Pagador Especial, para que se lleve un control adecuado de la cuenta de bancos, con el objetivo que no refleje saldos negativos en su auxiliar contable.

- b) Girar instrucciones al Director Financiero para que se genere la cuenta por pagar en la cual se pueda registrar las órdenes de pago que no han sido canceladas, de las cuales no se ha emitido los cheques.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. NO SE IMPLEMENTARON CONTROLES ADECUADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACION.

Al efectuar la revisión y verificación de los pagos de Alimentos y Bebidas para personas bajo Objeto 311-00 y la cuenta cheques **No. 11101-01-000313-1** a nombre de Congreso Nacional, registrada en el Banco Central de Honduras, se verificó que en la documentación adjunta al vóucher, no se acompañan cotizaciones para la adquisición de alimentación y algunos listados no están firmados. Ejemplos que se detallan a continuación.

Fecha	Beneficiario	Nº de cheque	Valor L.	Listado sin firma	Sin cotización
28/07/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	106768	75,255.00	x	x
04/08/16	Víctor Mario Ávila Galeano	106945	18,600.00	x	x
05/08/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	106970	81,432.00		x
05/08/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	106971	73,921.00		x
15/08/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	107013	84,390.00	x	x
23/09/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	107863	73,370.00	x	x
30/09/16	Víctor Mario Ávila Galeano	108070	27,000.00	x	x
24/11/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	106769	62,031.00	x	x
24/11/16	Comida Anita/Ana María Valle Pérez	108251	80,997.00		x
05/12/16	Víctor Mario Ávila Galeano	108497	27,750.00	x	x
05/12/16	Víctor Mario Ávila Galeano	109017	21,600.00	x	x
15/12/16	Comidas TCR	109559	119,961.82		x
21/12/16	Comidas TCR	109789	70,782.17		x

Incumpliendo lo establecido Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del personal con el control interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 13 de octubre de 2017 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Aviléz Moncada, manifestó que: “Referente a los cheques que no cuentan con documentación soporte, como ser el listado de personal de seguridad, que recibieron la alimentación es importante mencionar que se están haciendo los correctivos del caso. Asimismo se están subsanando todas las deficiencias encontradas en los cheques en mención, como también la implementación de nuevos formatos para llevar un mejor control del servicio de alimentación.

En el caso específico del suministro de alimentación, por parte de la empresa “Comidas Anita/Ana María Valle Pérez” es importante mencionar que los pagos realizados a la misma, no cuentan con cotización, En vista que dicho proceso de contratación se efectuó en el año 2013; tomando en consideración la propuesta de la señora Ana María Valle, en proveer dicha alimentación, que incluye los 3 tiempos de comida por un valor de Lps. 29.00 c/u.

Razón por la cual se aceptó la propuesta del servicio, en vista que el precio por tiempo de comida es relativamente bajo, mismo que no sirvió como referente para tomar la decisión en la contratación del servicio antes mencionado

De igual forma, para subsanar la falta de listados, se están tomando las medidas correctivas del caso, tomando en consideración las observaciones hechas por parte de la Comisión Auditoría del TSC”.

Lo anterior dificulta las labores de verificación ya que no se cuenta con la documentación que regule un control adecuado en la adquisición y distribución de alimentos.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar y aprobar un manual o documento que regule la adquisición y distribución de alimentación.
- b) Girar instrucciones al Pagador Especial para que efectúe un control adecuado en la adquisición y distribución de la alimentación, hasta que se realice y aprueba el manual o documento que regularice esta actividad.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. NO SE TIENE UN CONTROL ADECUADO EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Al efectuar la revisión del rubro Materiales y Suministros específicamente del Objeto 356-20 Diésel y 356-10 Gasolina, con relación al suministro de combustible de los vehículos del Congreso Nacional, no se adjunta algunas ordenes de combustible, en algunas facturas no se describe el número de placa y se observó que algunas ordenes de combustible estaban sin firma, a continuación se detalla:

Nº	Beneficiario	Número de cheque	Número de Factura	Sin Orden de Combustible	Sin Número de placa en la factura	Orden de Combustible sin firma	Valor factura (L)
1	Luis Armando Mondragón	107214	01-00003230	x			1,140.00
		107214	01-00003276		x		660.00
		107214	01-00003282		x		868.00
2	Súper Gasolinera Suyapa	109214	01-00071934			x	1,234.68
		109214	0100071745			x	1,281.28
		109214	01-00072530		x		
3	Súper Gasolinera Suyapa	105617	01-00040529	x			722.24
5	Súper Gasolinera Suyapa	107199	01-00057712	x			1,154.79
6	Luis Armando Mondragón	109209	01-00003314	x	x		1,120.00
		129209	01-00005375	x	x		830.00
7	Súper Gasolinera Suyapa	106956	01-00053734	x			172.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al ambiente de Control; V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del personal con el control interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 13 de octubre de 2017 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Aviléz Moncada, manifestó que: “La mayor parte de los casos donde no aparece la firma tanto en la factura como en la orden de combustible, como también se ha obviado anotar el número de placa de cada vehículo, se debe a errores involuntarios tanto por la persona que recibe como el que entrega el combustible, para lo cual se están tomando las medidas correctivas del Caso”.

Lo anterior dificulta las labores de verificación, ya que no se cuenta con la documentación, así mismo se corre el riesgo de efectuar gastos excesivos.

RECOMENDACIÓN N°3
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a elaborar un documento que regule el consumo de combustible y que se establezcan los controles adecuados para verificar su cumplimiento.
- b) Verificar el cumplimiento de la recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria, está exento de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Congreso Nacional (CN), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos en el Reglamento de Caja Chica del Congreso Nacional.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Congreso Nacional (CN) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Congreso Nacional (CN), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los empleados y Funcionarios del Congreso Nacional (CN) han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. NO SE TIENE UN CONTROL ADECUADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA.

Al revisar las liquidaciones presentadas por los administradores de los fondos de Caja Chica, se encontró que algunas facturas de caja chica no se encuentran a nombre del Congreso Nacional y no están autorizadas y justificadas por el jefe del área. A continuación el detalle de las facturas:

Nombre del responsable del fondo	Nº de cheque de reembolso	Nombre del proveedor	Nº de Factura	Valor de la factura en Lempiras.
Ericka Maritza Gaitán Lagos	108203	Comidas Alba's	004264	90.00
		Comidas Alba's	004393	120.00
		Comidas Alba's	004614	90.00
		Comidas Alba's	004638	50.00
	106770	Plásticos Josselin S.de R.L	0004257	22.00
		Comidas Alba's	003274	220.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos de Caja Chica Artículo N° 14 y 17

Según nota recibida de fecha 20 de octubre de 2017 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Aviléz Moncada, manifestó que: “Finalmente con respecto a las diferencias encontradas en el manejo de los fondos de la caja chica, se harán las correcciones necesarias, tomando en cuenta las observaciones por ustedes emitidas”.

Lo anterior puede ocasionar que los recursos del fondo de caja chica no sean utilizados para el fin que fue aprobado y que se efectúen gastos para actividades no oficiales.

RECOMENDACIÓN N°1
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda que se cumpla con el Reglamento para el manejo y control de los fondos de caja chica, específicamente en las liquidaciones.
- b) Verificar que se cumpla con esta recomendación

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de **Caja y Bancos**, **Servicios Personales**: 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 16000 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales**: 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 25100 Servicio de Transporte, 25600 Publicidad y Propaganda, 26210 Viáticos Nacionales Diputados; **Materiales y Suministros**: 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones)**: 41200 Edificios e Instalaciones; 42600 Equipo para Computación; **Transferencias**: 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos. No se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada al Congreso Nacional no encontramos hechos subsecuentes que requiere ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos revisión del Informe **Nº 004-2016-DASSJ-CN-A** que cubrió el período comprendido del 21 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, emitido en fecha 05 de diciembre de 2016. Este informe corresponde a una auditoría con 13 recomendaciones de control interno a ser implementadas por el Congreso Nacional. El Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas será el encargado de hacer el respectivo Seguimiento a estas recomendaciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de marzo de 2018.

Jacqueline Maribel Vallejo Martínez

Auditor

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Elisa de Jesús León Centeno

Auditor

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Vilma de Jesús Mejía Pérez

Auditor

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Milier Isaías Santos

Jefe de Equipo

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda E.

Gerente de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e

Inclusión Social, Prevención y Seguridad
Nacional y Cooperación Internacional